

Constancia secretarial: Manizales, 1 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la apoderada de la parte demandante solicitó a través de memorial que se ordenara oficiar a la EPS SANITAS S.A.S., toda vez que las diligencias de notificación remitidas a la dirección física informada en la demanda tienen constancia de devolución expedida por la empresa de mensajería.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar a la EPS SANITAS S.A.S. para que informe a este Despacho la dirección física y electrónica denunciada por el demandado AGUSTIN MURILLO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.249.851, al momento de su afiliación, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P.

A la EPS referida se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fe698969138372cbd4730080c92dce32f039ef0df10c88be801a2926ac3c31**

Documento generado en 07/11/2023 03:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>